



JUSTICIA

ISSN impreso 0124-7441

ISSN digital 2590-4566

El papel del facilitador de conflictos en la reconfiguración de la masculinidad del sujeto violentador en un proceso de justicia restaurativa

The role of the conflict facilitator in the reconfiguration of the masculinity of the perpetrator in a restorative justice process

Luz Alejandra Escalera Silva

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

luz.escaleraslv@uanl.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0002-3214-2834>

Jesús España Lozano

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

jespana@cejja.com.mx

<https://orcid.org/0000-0003-3431-1299>

Recibido: 14 de junio de 2022 / Aceptado: 28 de septiembre de 2022
<https://doi.org/10.17081/just.27.42.5524>

Resumen

En este estudio de diseño cualitativo, se aplicaron 20 entrevistas a hombres que actualmente se desempeñan como facilitadores de conflictos en varias Fiscalías del país, con la finalidad de conocer a través de la narrativa del facilitador cuál es su percepción de masculinidad y cómo esta percepción influye en su labor profesional al desahogar un procedimiento de justicia restaurativa cuando una de las partes es un hombre violento. El análisis de la información se realizó desde un enfoque temático siguiendo la propuesta de Braun y Clarke (2006), para la organización y el tratamiento de la información se empleó el software cualitativo Atlas.Ti. Entre los hallazgos más significativos pudimos conocer cuál es la percepción que los facilitadores tienen de conceptos como masculinidad y sus características, nuevas masculinidades y su relación con la resolución de conflictos, y, cómo entorno a estos conceptos, es posible reestructurar el papel que como facilitador le corresponde en los procesos de justicia restaurativa.

Palabras clave: Justicia restaurativa, Masculinidad, Nuevas masculinidades, Facilitadores de conflictos, Resolución pacífica de conflictos.

Abstract

In this qualitative design study, 20 interviews were conducted with men who currently work as conflict facilitators in various prosecutors' offices in the country, in order to learn through the facilitator's narrative about his perception of masculinity and how this perception influences his professional work when dealing with a restorative justice procedure when one of the parties is a violent man. The analysis of the information was carried out from a thematic approach following the proposal of Braun and Clarke (2006), and the qualitative software Atlas.Ti was used for the organization and processing of the information. Among the most significant findings were the facilitators' perceptions of concepts such as masculinity and its characteristics, new masculinities and their relationship with conflict resolution, and how, in relation to these concepts, it is possible to restructure the role of the facilitator in restorative justice processes.

Keywords: Restorative justice, Masculinity, New masculinities, Conflict facilitators, peaceful conflict resolution.

Como Citar:

Escalera Silva, L. A., & España Lozano, J. (2022). El papel del facilitador de conflictos en la reconfiguración de la masculinidad del sujeto violentador en un proceso de justicia restaurativa. *Justicia*, 27(42), 161-168. <https://doi.org/10.17081/just.27.42.5524>

I. INTRODUCCIÓN

Los estudios de género en torno a los hombres y la masculinidad son relativamente jóvenes. Es posible situar los cimientos de éstos en la década de los setenta y principios de los ochenta, con el tratado *The Myth of Masculinity* de Joseph Pleck en 1983, donde emblemáticamente se estudia el rol sexual del papel del hombre y las expectativas sociales de su comportamiento, hecho que dio paso a la incorporación de estudios con perspectiva de género (Nuñez, 2016). Así, los estudios sobre masculinidades reflexionan sobre la forma en la que los hombres llegan a ser hombres.

Por su parte, ya en la década de los noventa, Guttman (1998) hace una revisión desde la antropología, señalando cuatro diferentes acepciones al término "masculinidad", que van desde la utilizada para definir la "identidad masculina" es decir, todo lo que los hombres piensen, realicen; "la hombría", que atañe a todo lo que los hombres piensen, realicen para ser hombres; "la virilidad", para señalar a hombres que son más hombres que el resto, y; "los roles masculinos", aquellos que concentran la importancia central y general de las relaciones entre lo masculino y lo femenino, de tal manera que la masculinidad es cualquier cosa que no sea propia de una mujer. Para Guttman (1998) los hombres plantean su identidad a partir de comparaciones y contrastes con lo que relacionan como algo propio de las mujeres.

Sobre esta idea, Connell (1997) influenciado por los estudios de Gramsci y los conflictos de clase social, acuñó el término "masculinidad hegemónica" de la que destaca la posición de dominación del hombre frente a otros hombres y la subordinación de la mujer (Flecha, Puigvert, & Ríos, 2013). De esta manera, esta masculinidad se impone como un mandato social de lo que debe esperarse de un hombre por el hecho de ser hombre y establece una jerarquía de superioridad frente a todo lo considerado femenino o que no corresponda a este estándar hegemónico. Esta idea puede suponer una serie de privilegios del hombre frente a la mujer, sin embargo, también representa una problemática importante si consideramos la presión que se ejerce sobre los hombres para reprimir sentimientos o comportamientos que no sean concordantes con el mandato de la masculinidad normativa. Podemos inferir que los hombres están constantemente vigilados y bajo el escrutinio de otros hombres, lo que involucra la búsqueda continua de la aprobación masculina, avalando y reproduciendo comportamientos cuya característica clave radica en la virilidad, que según Segato (2017), implica la práctica de la violencia, para formar parte del grupo dominante, sobre esta idea, la misma

autora señala como primera víctima de la masculinidad al hombre, que para gozar del prestigio masculino frente a otros hombres es obligado a hacer lo que no quiere hacer y a veces a no hacer lo que tiene que hacer con tal de lograr una legitimización de la virilidad a través del mandato de masculinidad (Segato, 2018).

Otro punto importante a destacar es que, si bien no todos los delitos tienen como causa subyacente el sostenimiento de la masculinidad hegemónica, sí se contempla como primera respuesta a la violencia como una forma de gestionar conflictos. Y esa violencia sí es una respuesta directa del mandato de masculinidad hegemónica aprendido en el proceso de socialización (Segato, 2018). Es decir, la violencia aparece como la primera opción para resolver determinadas situaciones conflictivas entre los varones, siendo la reacción esperada de un hombre que atiende a virilidad normativa (Connell, 1997; Segato, 2017).

Como respuesta a esto, diferentes autores empezaron a cuestionar el concepto de masculinidad que durante años fue impuesto por las estructuras patriarcales, misma que bajo su análisis ya no representaban a la mayoría de los hombres, dando como resultado la apertura del término masculinidad al término “masculinidades”, anunciando la pluralidad del mismo, entendiéndose así como múltiples formas de ser hombre, de actuar como hombre y vivir “en masculino” (Gilmore, 1994; Kimmel, 1996; Falabella, 1997; Rodríguez del Pino, 2014). En este sentido, las nuevas masculinidades pueden entenderse como un rechazo a la dominación masculina en general (Elliot, 2016).

Por su parte, Gómez (2004) plantea las características principales de los hombres que encuadran en este modelo, a saber: la confianza en sí mismos, la fuerza y el coraje como estrategias para enfrentarse a las actitudes negativas de la masculinidad hegemónica, y el rechazo explícito al doble discurso de querer lograr igualdad frente a las mujeres sin hacer nada para lograr dicho objetivo, en cambio promueven el diálogo para la solución de alguna problemática (Flecha, Puigvert, & Ríos, 2013).

En este sentido, podríamos destacar la relación que existe entre las nuevas masculinidades y la justicia restaurativa, ya que ambas buscan la resolución alterna de los conflictos a través del diálogo. De esta manera, es posible definir a la justicia restaurativa como “una variedad de prácticas destinadas a responder al crimen de un modo más constructivo que la respuesta dadas por el sistema punitivo tradicional” (Kemelmajer, 2005: 273), de esta manera, este modelo de justicia se resume en responsabilidad del autor de responder por el acto realizado, restauración del daño a la víctima y reintegración del infractor con la sociedad, para constituir de algún modo un sentido de comunidad a través de la creación de relaciones no violentas en la sociedad (Braithwhite, 2002).

Ahora bien, desde la óptica de la Justicia Restaurativa es posible aseverar que es necesario indagar sobre los motivos por los cuales se ha actuado contrario a la ley, y no solo infraccionar dichas actuaciones. En este sentido, es primordial comprender las razones socio culturales escondidas detrás de los actos de violencia física, verbal o simbólica que se sustentan por mandato de la masculinidad hegemónica y visibilizarla, de tal manera que el resultado de dicho análisis nos lleve a replantear una forma diferente de encarar la criminalización.

En concordancia con lo que precede, nos resulta importante preguntarnos si es acaso esta criminalización de actitudes violentas una forma de reconfigurar el mandato de masculinidad hegemónica para dar paso a nuevas formas de hacer justicia y replantear el proceso de socialización de los varones y de resolución no violenta de conflictos, a través de los procesos restaurativos. Sobre esta idea, nos pareció importante centrar la atención en el facilitador de conflictos y construir el concepto de masculinidad a través de su narrativa para conocer cómo esta percepción puede influir en el proceso restaurativo y construir en los hombres violentadores, nuevas prácticas pacíficas para enfrentar conflictos.

II. METODOLOGÍA

Con la finalidad de conocer a través de la narrativa del facilitador cuál es su percepción de masculinidad y cómo esta percepción influye en su labor profesional al desahogar un procedimiento de justicia restaurativa cuando una de las partes es un hombre violento, se optó por un estudio de diseño cualitativo. Es importante destacar que a través de la perspectiva cualitativa se otorga particular valor a los procesos que de manera cotidiana viven y enfrentan los sujetos, su forma de vida, sus costumbres y comportamientos (Hernández, Fernandez, y Baptista, 2010).

Se utilizó un muestreo intencional basado en criterios (Hernández y otros, 2010), específicamente, hombres que actualmente se desempeñan como facilitadores de diversas fiscalías de México. El contacto con

los sujetos de estudio se realizó a través de la técnica “bola de nieve”, en la que, habiendo contactado a un individuo seleccionado, éste sugiere a su vez nuevos participantes que reúnan criterios similares, entre sus conocidos (Heckarthorn, 1997).

Por motivos relacionados con la pandemia COVID-19 y las recomendaciones sanitarias de guardar distanciamiento social, la técnica de recolección de información utilizada fue una entrevista semi estructurada llevada a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams. Una vez llegada a la saturación teórica, se consideró cerrar la muestra, quedando conformada por 20 facilitadores.

La guía de entrevista se diseñó considerando la pregunta de investigación, ésta abordó temas que giraron en torno a la concepción que tienen los facilitadores del término masculinidad y su influencia en el desahogo de un procedimiento de justicia restaurativa con un hombre violentador. Debido a la naturaleza del paradigma cualitativo, durante la entrevista además de los temas mencionados, se dejó abierta la posibilidad de inclusión de temas que fueran surgiendo en la aplicación de la técnica.

Para el sistema de categorización y codificación de la información obtenida durante el trabajo de campo se siguieron las temáticas consideradas en la guía de entrevista (que se adjunta en el apartado de anexos) y para la organización y el tratamiento de la información se empleó el software cualitativo Atlas.Ti.

Para el análisis de la información se optó por un enfoque temático siguiendo la propuesta de Braun y Clarke (2006) el cuál es un método sistemático, que identifica y analiza patrones de temas repetidos dentro de los datos, permitiendo al investigador captar el significado subjetivo de los actores y su experiencia, para construir así significados sociales a través del análisis de la coherencia entre los sujetos (Bayo, 2016: 146; Braun y Clarke, 2006: 79).

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los sujetos participantes en este estudio llevan desempeñándose como facilitadores de conflictos con un tiempo que va desde uno hasta los diez años; las entrevistas realizadas nos proporcionaron información valiosa para conocer la concepción que tienen del término masculinidad y su influencia en el desahogo de un procedimiento de justicia restaurativa con un hombre violentador.

A continuación, se presenta de manera general los resultados obtenidos en nuestro estudio.

Sobre la concepción que los facilitadores tienen de masculinidad

Se les preguntó a los facilitadores qué era lo que entendían por masculinidad. Las respuestas de nuestros sujetos de estudio fueron variadas, pero encontramos un consenso en cuanto a la descripción de masculinidad que identifican como las características con las que debe contar el sujeto masculino.

“La masculinidad básicamente son las características físicas y psíquicas de un hombre, esas que le indican a uno que es hombre y que son propias del comportamiento de los hombres” FaC5.

“Más que características físicas que definen al hombre como varón, es la concepción cultural que como sociedad adquirimos y enseñamos de lo que debe ser un hombre. La misma sociedad dice que es el hombre el fuerte, el capaz, resistente, defensor; también es autoritario, etc.” FaC19.

“Conjunto de características, físicas o morales que se consideran propias del varón, que nos distinguen de las mujeres, es la forma en la que el hombre debe comportarse, como una regla social que indica a los demás que uno es hombre” FaC20.

Los facilitadores además de las características físicas, también señalan un comportamiento específico del actuar del hombre como un atributo de la masculinidad, la virilidad e incluso, comprenden masculinidad como comportamientos que distinguen a hombres de mujeres. Con respecto a este último, concordamos con Guttman (1998) sobre cómo los hombres plantean su identidad a partir de comportamientos aprendidos durante el proceso de socialización y, comparaciones y contrastes con lo que relacionan como femenino. Además, relacionan la masculinidad con atributos culturales, socialmente construidos. Sobre esta idea, es posible inferir que los facilitadores conciben la masculinidad con base en el género según la tesis de Burin y Meler (2000:23) como “la red de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, valores, conductas y actividades que diferencian a hombres y mujeres”

Características de la masculinidad

A su vez, cuándo les pedimos que ahondaran en describir qué características son las que debe tener un varón para ser considerados masculinos, los facilitadores mencionaron características físicas que van desde la fuerza, los órganos genitales, la voz, hasta cualidades propias del individuo tales como valentía o la honradez; asimismo, destacaron comportamientos y roles como el ser proveedor y patriarca de la familia.

“Las características principales del hombre son la fuerza y la valentía” FaC2.

“Características físicas, presenta voz grave, un tórax extendido, bigote y barba en la cara, piel gruesa” FaC11

“Un hombre masculino es valiente y fuerte, viril, características físicas, como los órganos; la testosterona, la voz grave, su corporeidad, si conducta. Hombre proveedor en el hogar, seguro y apoyador con la familia.” FaC15.

Este resultado nos indica que para los facilitadores está claro qué es lo que se espera socialmente de un hombre. Concuere con lo mencionado por Conell (1997) sobre cómo otro mandato asociado a la masculinidad es el papel de “protector” y se relaciona con la responsabilidad de cumplir la función de proteger y ser patriarca familiar.

Nuevas Masculinidades

No obstante que, en la categoría anterior, la concepción de masculinidad de los sujetos de estudio responde a mandatos sociales propios de la masculinidad hegemónica (Segato, 2017), entre los veinte facilitadores entrevistados, nos encontramos con testimonios interesantes cuando les cuestionamos qué significaba para ellos “ser muy hombre”, las respuestas fueron variadas, sin embargo, destaca la aproximación al concepto de nuevas masculinidades realizada por los sujetos.

“El hombre que es muy hombre es el que llora, lava, barre, hace de comer, cuida a sus hijos” FaC5.

“Cuando un hombre lava ropa y no le da pena cuando hacer de comer y no le da pena cuando llora frente a su mujer y no llora ese es para mí un muy hombre” FaC14.

Con respecto a esta categoría, es posible inferir que los significados siempre cambiantes, que la construcción de lo que se concibe como masculinidad no es estática ni atemporal, y es posible cambiar los patrones impuestos por la sociedad. Asimismo, podemos coincidir con Falabella (1997) y Rodríguez del Pino (2014) con respecto a que al ser la masculinidad una construcción social, no puede encasillarse solo en lo relativo a seguir mandatos culturales, debido a que la sociedad cambia con el paso del tiempo y muchos hombres ya no encajan en la concepción de la masculinidad hegemónica.

Sobre la resolución de conflictos

A los facilitadores también se les cuestionó cómo pensaban que los hombres masculinos debían solucionar sus conflictos. Las respuestas fueron en consenso la resolución pacífica.

“Los conflictos deben resolverse dialogando y escuchando a la otra persona con la que tiene el problema” FaC1.

“Por la vía del diálogo, ser empático con la persona, de manera cooperativa para lograr ganar-ganar” FaC7.

“Pues llevo mucho tiempo siendo testigo de que es la mejor opción... resolver por medio del diálogo y la negociación, fomentando la cultura de paz en la sociedad” FaC20.

Con respecto a este último punto, podemos nuestros resultados nos permiten diferir con Conell (1997) al señalar que a pesar de que nuestros sujetos de estudio responden a una concepción de masculinidad con base en los roles culturalmente establecidos, la violencia no impera como primera respuesta de solución de conflictos para demostrar virilidad, sino que priorizan y difunden la resolución pacífica de controversias a través del dialogo.

El papel del facilitador en los procesos de Justicia Restaurativa

Entre los beneficios que tiene la justicia restaurativa en hombres que hayan tenido una conducta violenta, encontramos que, para los facilitadores el proceso restaurativo es fundamental para un cambio de conducta del individuo, porque al resolver los conflictos a través del diálogo se rompen los estereotipos impuestos culturalmente al hombre, cambiando así el paradigma de utilizar la violencia como primera respuesta.

“La justicia restaurativa en hombres violentos es positiva, ubican e identifican sus fortalezas y debilidades en base a los conocimientos adquiridos y puede cambiar su estereotipo de macho” FaC1.

“Es una terapia la cual ayuda a ver desde otra perspectiva el daño causado no solo a la víctima sino a toda una sociedad” FaC20.

“La justicia restaurativa otorga la oportunidad de entre una historia marcada por conductas violentas de la figura masculina; indagar en las causas de su comportamiento violento; reconocer que el hombre masculino no se hace en base a la violencia; responder a la pregunta: ¿qué clase de hombre se quiere ser?; la oportunidad de externar lo que siente y piensa y lo que realmente se busca” Fac19.

“Tiene beneficios, respecto al escuchar de viva voz, el sentir de la víctima y de esa manera sentir un verdadero arrepentimiento” FaC16.

“Logra que el hombre violento modifique su conducta, que entienda el daño que causa la misma a sí mismo, a la víctima y a la sociedad” Fac8.

Para los facilitadores, la Justicia Restaurativa logra romper paradigmas porque al indagar sobre los motivos y las razones socioculturales que llevaron al individuo a comportarse de cierta manera, también lo enfrenta a las ataduras impuestas sobre él a través del mandato de masculinidad hegemónica y visibilizarlo, y al mismo tiempo, encarar a la víctima y comprender cómo le afectó su conducta. En este sentido, concordamos con los principios de Justicia Restaurativa planteados por Kemelmajer (2005) en relación a que un proceso existoso conlleva a la referencia de un modelo “3R”, “Responsabilidad” del sujeto violento para enfrentar su conducta, “Restauración” a la víctima y “Reintegración” del sujeto violento a la sociedad, que después de todo, la justicia restaurativa debe enfatizar la restauración a la sociedad (Zehr, 1990).

Un detalle importante que podemos destacar en esta investigación es que los facilitadores de conflictos entrevistados, reconocen su función como agente de cambio en la conducta del hombre violentador, y que su actuación en el proceso restaurativo es determinante para lograr el cambio de paradigma en la conducta del varón violento.

“Sí. A veces se crece en un lugar, en una sociedad en donde se te enseña a ser violento y se tiene la concepción de que «el hombre así es»; ver un enfoque distinto en donde el hombre no necesita ser violento para decir lo que se piensa o lo que quiere, -esto implica serlo sin ofender o afectar a los demás-. El hombre es persona y es por eso que es capaz de reír, llorar, expresar sentimientos, de vivir y buscar su propia manera de ser sin afectar derechos de los demás. El facilitador debe obrar con el ejemplo” FaC13.

“El facilitador tiene la tarea de hacer ver a este hombre violento que necesita aprender sobre su conducta y con ello menguar las actitudes o comportamientos machistas de esta persona, eso también es parte del proceso restaurativo” FaC20.

En este sentido, concordamos con lo expuesto por Hernández y Cabello (2018: 251) en que el tercero neutral debe ser una persona especialista en el tema, con los estudios necesarios y las técnicas suficientes de la comunicación, que garanticen la eficacia del proceso, a esto, por nuestra parte agregamos, que este tercero neutral debe además, verse como un sujeto de cambio, un ejemplo a seguir, cuya conducta del proceso sea identificada por el sujeto violentador como gestor y difusor del diálogo como primera respuesta para resolver conflictos.

IV. REFLEXIONES FINALES

Luego de revisar los resultados de las entrevistas que se aplicaron a los 20 facilitadores de diversas fiscalías de México hemos concluido que existen ciertas creencias o pensamientos sobre los hombres y que éstos tienen ciertas características físicas y cualidades que lo representan por el simple hecho de ser hombres.

Se coincide en que la masculinidad en muchas ocasiones está asociada a la violencia que el mismo hombre ejerce contra otras personas. Es decir que en muchas ocasiones las conductas machistas de los hombres suelen convertirse en delitos.

Respecto a esto podemos inferir que existe una percepción clara de la atención a un hombre violento por parte de un facilitador, esto no quiere decir que necesariamente tengan claro cómo deberán abordarlo o dirigir su intervención, pero en un primer plano si lo pueden identificar, esto nos invita a pensar que si los facilitadores hombres tuvieran capacitaciones en temas de violencia de género podrían transmitir este conocimiento a los hombres que atiendan, desde luego bajo un discurso imparcial y objetivo.

Si bien la justicia restaurativa no es una terapia, es una oportunidad para que las partes puedan dialogar sobre lo sucedido. Si el facilitador tiene conocimientos en perspectiva de género y nuevas masculinidades podrá encausar la sesión desde este enfoque y podrá ayudar al hombre violento a tener un mayor aprendizaje de lo sucedido y cómo su conducta machista ha afectado a otras personas.

Tomando en consideración que la justicia restaurativa es una forma evolucionada de hacer justicia, pensamos que si se trabaja con hombres violentos, en este tipo de procedimientos, se podrá alcanzar resultados que no necesariamente se han obtenido cuando se ha implementado la justicia tradicional, por ello en la medida en que se utilicen estos mecanismos con un enfoque diferenciado, con una perspectiva de género y conocimiento de nuevas masculinidades se podrá obtener un resultado que vaya enfocado en el aprendizaje del hombre agresor.

Consideramos de suma importancia que, una vez obtenidos estos resultados, se consideren seriamente los procesos de justicia restaurativa para solucionar conflictos en donde haya participado un hombre violento. Pero consideramos que para que esto pueda tener resultados prometedores es necesario que estos facilitadores tengan una gran sensibilización en temas de género y nuevas masculinidades.

De esta manera el agresor no solo tendrá la oportunidad de reparar el daño a la víctima, como ocurre en este tipo de procedimientos, sino también tendrá la oportunidad de aprender de qué manera sus acciones o comportamiento machista ha dañado a otras personas y en la medida en que pueda hacerse consciente de esta situación podrá cambiar ese comportamiento y trabajar en erradicarlo.

V. REFERENCIAS

- Bayo, N. (2016). Estudios cualitativos en calidad de vida. Metodología y Práctica. *Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, 144-147.
- Braithwhite, J. (2002). *Restorative Justice and Responsive Regulation*. New York: Oxford University Press.
- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 77-101.
- Burin, M., & Meler, I. (2000). Género. Una herramienta teórica para el estudio de la subjetividad masculina. En M. Murin, & I. Meler, *Varones: Género y subjetividad masculina* (págs. 21-71). Buenos Aires: Paidós.
- Conell, R. (1997). La organización social de la masculinidad. En T. Valdes, & J. Olavarría, *Masculinidad/es: poder y crisis* (págs. 31-48). ISIS-FLACSO: Ediciones de las Mujeres. .
- Contreras, F., Benno, K., & Ayala, L. (2010). La construcción de la masculinidad y sus expresiones en la sexualidad adolescente. En F. Contreras, *Colecciones Educativas en Salud Pública* (págs. 495-512). Xalapa: Universidad Veracruzana. Instituto de Salud Pública.
- Elliot, K. (2016). Caring masculinities: Theorizing an emerging concept. *Men and Masculinities*, 240-259.
- Falabella, G. (1997). New Masculinity: A Different Route. *Gender and Development*, 61-64.
- Flecha, R., Puigvert, L., & Ríos, O. (2013). The New Alternative Masculinities and the Overcoming of Gender Violence. *RIMCIS: International and Multidisciplinary Journal of Social Sciences*, 88-113.

- Gilmore, D. (1994). *Hecerse hombres, concepciones culturales de la masculinidad*. Barcelona: Paidós.
- Gómez, J. (2004). *El amor en la sociedad del riesgo. Una tentativa educativa*. Barcelona: Hipatia.
- Guttman, M. (1998). Traficando con hombres: la antropología de la masculinidad. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, 47-99.
- Heckarthorn, D. (1997). Respondent-driven sampling: A new approach to the study of hidden populations. *Social Problems*, 174-199. doi:10.2307/3096941
- Hernández, G., & Cabello, P. (2018). Reconstrucción de la masculinidad: como vía de paz en el contexto de los MARC. *Justicia*, 239-255.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL.
- Kemelmajer, A. (2005). En búsqueda de la Tercera Vía. La llamada "Justicia Restaurativa", "Reparativa", "Reintegrativa" o "Restitutiva". En S. García, *Derecho Penal. Memorias del congreso internacional de culturas y sistemas jurídicos comparados* (págs. 271- 325). México: UNAM.
- Kimmel, M. (1996). *Changing Men: New Directions in the Study of Men and Masculinity*. Newbury Park, California: SAGE Publications.
- Nuñez, G. (2016). Gender studies of men and masculinities: What are they and what do they study? *Culturales*, 9-31.
- Rodríguez del Pino, J. (2014). Hombre, masculinidad e igualdad. Diálogos desde la academia y la militancia. En R. Casado, C. Flecha, A. Guil, A. Padilla-Carmona, I. Vázquez, & M. Martínez, *Aportaciones a la investigación sobre mujeres y género* (págs. 164-182). Sevilla: SIEMUS.
- Segato, R. (2017). *La guerra contra las mujeres*. Buenos Aires: Traficantes de sueños.
- Segato, R. (2018). *Contrapedagogías de la crueldad*. Buenos Aires: Editorial Prometeo.
- Zehr, H. (El pequeño libro de la justicia restaurativa). 2007. Nueva York: Good Books.